



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 062 -2017-FONDECYT-DE

Lima, 16 MAY 2017

VISTO:

El Memorando N° 065-2017-FONDECYT-UD, emitido por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT y el A-CTE-024-2017, Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FONDECYT del 15 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, siendo su Presidente el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el artículo 16° del mencionado Texto Único Ordenado y la Ley N° 28613, establecen la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuentes nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, el objetivo del Esquema Financiero E041-2017-02 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada", es fomentar la investigación científica que genere nuevos conocimientos y/o aplicaciones que respondan a las necesidades de la sociedad y el sector productivo del país;

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 7° del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT, los miembros titulares de dicho Comité en sesión ordinaria llevada a cabo el 15 de mayo del 2017 y, luego de la respectiva revisión de las bases, documento de autorización presupuestal, proyecto de contrato/convenio, cartilla de evaluación, ficha de postulación y guía de seguimiento y monitoreo del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2017-02 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada", acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la aprobación del expediente del referido esquema;

Que, en atención a lo mencionado en el párrafo precedente, la Unidad de Desarrollo mediante Memorando del Visto, solicita en base al acuerdo arribado por el Comité Técnico, aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2017-02 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada", el cual se encuentra integrado por las bases, documento de autorización presupuestal, cartilla de evaluación, proyecto de contrato/convenio, ficha de postulación y guía de seguimiento y monitoreo;

Que, para el cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2017-02 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada";



Con la visación de los Responsables de las Unidades de: Desarrollo, Seguimiento y Monitoreo, Evaluación y Selección, Planeamiento y Presupuesto, Tecnología de la Información y de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 059-2017-CONCYTEC-P y la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2017-02 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada", el cual se encuentra integrado por las bases, documento de autorización presupuestal, cartilla de evaluación, proyecto de contrato/convenio, ficha de postulación y la guía de seguimiento y monitoreo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de: Desarrollo, Evaluación y Selección, Seguimiento y Monitoreo, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Tecnología de la Información y Atención al Usuario del FONDECYT para las acciones de su competencia.

Artículo 3°.- Encargar al Responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.

Regístrese y Comuníquese

 **CIENCIAACTIVA**

.....
Cecilia Huamanchumo de la Cuba
Director Ejecutivo (e)
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA





CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA

Convocatoria 2017-02



www.cienciaactiva.gob.pe



*Trabajando para
todos los peruanos*

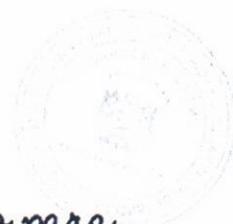




TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	3
1.1	Marco Legal	3
1.2	Bases del Concurso	3
1.3	Definiciones	4
1.4	Objetivos	4
1.5	Resultados esperados.....	4
2	CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1	Prioridades del Concurso	5
2.2	Público Objetivo	5
2.3	Entidades participantes	5
2.4	Conformación del equipo de investigación	6
2.5	Gestión Administrativa del Proyecto	8
2.6	Elegibilidad.....	8
2.7	Documentos de Postulación.....	9
2.8	Restricciones e Impedimentos	9
2.9	Cofinanciamiento	10
2.10	Proceso de Postulación.....	14
2.11	Cronograma	15
2.12	Consultas	15
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	16
3.1	Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	16
3.2	Publicación de resultados.....	18
3.3	Convenio o contrato	19
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	20

DISPOSICIONES FINALES





1 ASPECTOS GENERALES

Cienciactiva es la marca institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT). Cienciactiva es una iniciativa del CONCYTEC que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

1.1 Marco Legal

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 4) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 5) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 6) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 7) Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 8) Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 9) Resolución de Presidencia 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 10) Resolución de Presidencia 023-2017-CONCYTEC-P que aprueba el nuevo Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del SINACYT.
- 11) Resolución de Presidencia N° 032-2017-CONCYTEC-P, que aprueba los Lineamientos Técnico - Administrativos para el Diseño e Implementación de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI en el Pliego CONCYTEC.
- 12) Resolución de Dirección Ejecutiva N°007-2017-FONDECYT-DE de fecha 26 de enero de 2017 que actualiza el Manual de Identidad de FONDECYT identificado por su marca Cienciactiva y aprueba el Manual del Seleccionado, el Manual de Convenio y Lineamientos para el uso de la marca.
- 13) Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N°30220 Ley Universitaria.

1.2 Bases del Concurso

1.2.1 Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por Cienciactiva. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.2.2 Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente





concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de Cienciactiva, en la fecha señalada en el numeral 2.11 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en el numeral 1.2.1 como las definitivas.

1.3 Definiciones

Aplican las siguientes definiciones según el Reglamento de calificación y registro de investigadores en Ciencia y Tecnología:

- 1) **Investigación científica.**- Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
- 2) **Investigación básica.**- Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- 3) **Investigación aplicada.**- Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Fomentar la investigación científica que genere nuevos conocimientos y/o aplicaciones que respondan a las necesidades de la sociedad y el sector productivo del país.

1.4.2 Objetivos Específicos

- 1) Generar y difundir nuevos conocimientos y aplicaciones en las áreas y líneas de investigación priorizadas para el país.
- 2) Fomentar la integración entre la academia, los organismos públicos de investigación y el sector productivo a través de alianzas sostenibles.
- 3) Fomentar la participación y formación de jóvenes investigadores a fin de incorporar una nueva generación de científicos en el sector público y privado.
- 4) Fortalecer la investigación científica en todos los ámbitos tanto a nivel regional como nacional.

1.5 Resultados esperados

Se espera que los proyectos de investigación al finalizar su ejecución alcancen obligatoriamente los siguientes resultados:

- 1) Artículos científicos aceptados o publicados en revistas indizadas.
- 2) Ponencias realizadas en eventos de nivel científico de alcance nacional e internacional.
- 3) Tesis de pregrado o postgrado sustentadas y aprobadas que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en Universidades Peruanas.

Estos y otros resultados que consideren alcanzables como parte de la ejecución del proyecto y sus indicadores deben ser incluidos en el plan operativo del proyecto.





Los resultados esperados corresponden a los que se obtendrán con el cofinanciamiento otorgado en esta convocatoria. No se considerarán aquellos resultados obtenidos a través de otras modalidades de financiamiento concedidas por Cienciaactiva.

2 CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 Prioridades del Concurso

Las postulaciones que se presenten en este Concurso deben responder a las prioridades establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica identificadas para el país por CONCYTEC y son los siguientes:

- 1) Ciencias Básicas comprende: Biología, Física, Matemática y Química
- 2) Biotecnología
- 3) Ciencia y Tecnología Ambiental
- 4) Ciencia y Tecnología de los Materiales
- 5) Tecnología de Información y Comunicaciones
- 6) Valorización de la Biodiversidad

El detalle de las áreas temáticas y las líneas de investigación priorizadas de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra publicado en:

<https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti>

2.2 Público Objetivo

En la presente convocatoria **pueden** participar las siguientes instituciones o personas jurídicas:

- 1) Universidades
- 2) Institutos de educación superior tecnológicos
- 3) Organismos públicos ejecutores, técnicos y/o especializados
- 4) Asociaciones, Fundaciones u ONG
- 5) Empresas (bajo formas colectivas o sociales, no aplican EIRL)

Con fines de la presente convocatoria, la institución que presente la postulación se denomina **Entidad Solicitante**. La entidad solicitante podrá participar de forma individual o con una (1) o más entidades (asociada y/o colaboradora).

Las instituciones (solicitante, asociada y colaboradora) que comprometen su participación; deben demostrar competencias y condiciones para la ejecución del proyecto de investigación, otorgando un espacio físico, infraestructura, equipos, personal, recursos, etc.

2.3 Entidades participantes

Las entidades participantes están referidas a las instituciones y/o personas jurídicas señaladas en el numeral 2.2, **que respaldarán a los integrantes del equipo de investigación**. A efectos de determinar las funciones y compromisos de las entidades participantes se contempla la siguiente clasificación:





2.3.1 Entidad Solicitante

Está referida a una **institución pública o privada legalmente constituida en el Perú y/o inscrita en SUNARP** que asumirá la dirección científica, técnica y administrativa del proyecto. Es la responsable de administrar el cofinanciamiento otorgado. En caso el proyecto de investigación resulte seleccionado, el representante legal de dicha entidad será quien suscriba el convenio o contrato con Cienciactiva y para tal efecto se denominará Entidad Ejecutora.

Entiéndase como entidad solicitante a una institución y su dependencia; siendo la dependencia, aquella unidad reconocida en la estructura organizacional de la institución; llámese Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. Por tanto, una misma institución puede constituirse en más de una entidad solicitante si dos o más de sus dependencias presentan diferentes proyectos de investigación.

2.3.2 Entidad Asociada

Está referida a una **institución constituida o no en el Perú**, que compromete su participación directa en el proyecto de investigación, realizando obligatoriamente **aportes monetarios** en las mismas partidas presupuestales del cofinanciamiento, las que también deberán quedar consignadas en el plan operativo del proyecto.

2.3.3 Entidad Colaboradora

Está referida a una **institución constituida o no en el Perú** que compromete su participación en el proyecto de investigación, realizando únicamente **aportes no monetarios** (valorizado) en las mismas partidas presupuestales del cofinanciamiento, las que también deberán quedar consignadas en el plan operativo del proyecto.

En caso, las entidades participantes consideran necesario suscribir un documento formal de manera conjunta donde se reconozcan los compromisos y obligaciones podrán hacerlo libremente y poner en conocimiento de Cienciactiva.

2.4 Conformación del equipo de investigación

El equipo de investigación lo conforma el investigador principal, co-investigador, tesisistas y personal técnico.

El equipo de investigación estará integrado por al menos seis (6) y como máximo de diez (10) integrantes, según las siguientes funciones:

Función	Conformación mínima	Conformación máxima
Investigador Principal	1	1
Co-investigador	2	4
Tesisista	2	3
Personal técnico	1	2
Total	6	10

Se permitirá la participación de todos los integrantes en el equipo de investigación siempre que apliquen a una función y cumplan con los requisitos, caso contrario, serán excluidos del equipo de investigación y no podrán ser





reemplazados en ninguna fase de la evaluación. En caso que el número de integrantes excluidos afecte la conformación mínima, la postulación será declarada no apta.

A continuación se describen las funciones y requisitos para los integrantes del equipo de investigación:

2.4.1 Investigador Principal

Conduce la investigación y las acciones del equipo de investigación. También será responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto y de los resultados finales ante Cienciaactiva.

Debe contar con al menos el grado de Maestro¹ y estar calificado como investigador en REGINA. Debe tener vínculo laboral o relación contractual a tiempo completo con la entidad solicitante. Su dedicación horaria al proyecto no puede ser menor de 10 horas semanales.

2.4.2 Co-investigador

Tiene a su cargo el apoyo de una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto. Es responsable de los resultados parciales del mismo.

a) En caso de ser peruano o extranjero residente en el Perú

Debe contar con al menos el título profesional o grado de Maestro¹ y haber participado en al menos un (1) proyecto de investigación vinculado a la temática del proyecto. Debe tener vínculo laboral o relación contractual con la entidad solicitante, asociada y/o colaboradora (instituciones peruanas). Su dedicación horaria al proyecto no puede ser menor de 12 horas semanales.

b) En caso de no residentes en el Perú

Debe contar con al menos el grado de Maestro o Doctor y al menos una publicación científica relacionada a la temática del proyecto. Debe estar respaldado por la entidad asociada o colaboradora (extranjera).

2.4.3 Tesista

Es un estudiante de último ciclo de estudios o egresado de pregrado (**nacidos a partir de 1983**) y/o estudiante o egresado de postgrado (**nacidos a partir de 1977**) de universidades peruanas cuya temática de la tesis está vinculada al proyecto de investigación en las mismas prioridades de la convocatoria (ver numeral 2.1).

Su función será realizar actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto. También son responsables de la sustentación y publicación de la tesis.

El tesista puede estar identificado o no durante la postulación. En caso de no tener identificados a los tesisistas al momento de la postulación, se permitirá que se incorporen durante el período de ejecución del proyecto.

¹ Grado obtenido en el Perú o en el extranjero. Dicho grado es equivalente para los docentes universitarios que cuentan con una segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenida a través del residentado médico.





2.4.4 Personal técnico

Se refiere al personal especializado, con título técnico o profesional en una especialidad relacionada a la temática del proyecto, requerido para actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación. No aplica al personal para la gestión del proyecto.

El periodo del servicio que preste el personal técnico debe ser de carácter permanente o temporal y estar debidamente justificado en el proyecto.

La entidad solicitante o entidad ejecutora determinará la modalidad de contratación o prestación de servicios del personal de apoyo.

2.5 Gestión Administrativa del Proyecto

La entidad solicitante debe designar a un coordinador administrativo del proyecto, que tendrá a su cargo el manejo financiero del cofinanciamiento, coordina las adquisiciones y contrataciones y administra la ejecución del presupuesto según los montos máximos establecidos en las partidas presupuestales.

El coordinador administrativo debe contar al menos con Título Profesional o Licenciado en ciencias económicas, administrativas, contables o especialidades afines con experiencia en la gestión de fondos públicos y privados. Debe haber desempeñado esta función en al menos un (1) proyecto de investigación o contar con experiencia en puestos de gestión administrativa (tesorería o logística). Puede o no estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante. En caso no esté vinculado laboralmente, la entidad solicitante o entidad ejecutora determinará la modalidad y plazo de contratación del personal para la gestión administrativa del proyecto.

La gestión administrativa del proyecto también puede recaer en una unidad de gestión o dependencia designada por la entidad solicitante, que cuente con personal con el perfil y experiencia señalado para el coordinador administrativo. Dicha unidad o dependencia designará un responsable dentro de su personal para las coordinaciones con Cienciaactiva.

No se restringirá el número de proyectos en los que participe el coordinador administrativo o la unidad de gestión. Sin embargo, Cienciaactiva se reserva la potestad de exigir el cambio en caso se detecten deficiencias en la gestión administrativa del proyecto.

2.6 Elegibilidad

Serán consideradas aptas las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Las entidades participantes peruanas (solicitante, asociada o colaboradora) no deben estar inhabilitadas de contratar con el Estado a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 2) Las instituciones privadas peruanas (con excepción de universidades e institutos de educación superior) participantes (solicitante, asociada, colaboradora) en los proyectos de investigación, deben demostrar al menos tres (3) años de actividades. Asimismo, deben contar con RUC activo y habido al momento de la postulación.

El Investigador Principal y Co-investigador peruano o extranjero residente en el Perú debe cumplir con los requisitos señalados en el numeral 2.4.1 y 2.4.2 literal a;





que se verificarán en el CV en DINA. Se considerará solo la información actualizada del CV del DINA hasta el envío de la postulación; por tanto las actualizaciones posteriores a dicho momento no serán consideradas.

- 4) El Co-investigador no residente en el Perú debe cumplir con los requisitos señalados en el numeral 2.4.2 literal b.
- 5) Los integrantes del equipo de investigación peruanos o extranjeros residentes en el Perú (investigador principal, co-investigador, tesis y personal técnico) no deben tener restricciones e impedimentos según lo señalado en el numeral 2.8.1 y 2.8.2.
- 6) Las empresas postulan solo a proyectos de investigación aplicada.
- 7) Presentar la documentación señalada en el numeral 2.7 en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).

2.7 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato PDF. El tamaño máximo permitido por cada documento no debe superar 3 MB. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Documento individual de compromiso y respaldo al investigador principal, co-investigador y personal técnico de las entidades participantes (solicitante, asociada o colaboradora) **Anexo 1a** (peruanas) y **Anexo 1b** (extranjeras).
- 2) Documento de designación del coordinador administrativo o unidad de gestión suscrito por el representante legal de la entidad solicitante (**Anexo 2**).
- 3) Formato de CV para el co-investigador no residente en el Perú (**Anexo 3**). En caso no este registrado en DINA.
- 4) Declaración jurada (Investigador principal, co-investigador y personal técnico) peruanos o extranjeros residentes en el Perú (**Anexo 4**).
- 5) Declaración jurada del tesis identificado (**Anexo 5**).

En cuanto al CV DINA, éste se genera de manera automatizada al momento del envío de la postulación.

2.8 Restricciones e Impedimentos

En esta convocatoria se han establecido restricciones e impedimentos para las entidades participantes y los integrantes del equipo de investigación durante la postulación y en caso el proyecto de investigación resulte seleccionado, durante la ejecución.

En caso de detectarse el incumplimiento de las restricciones e impedimentos, la postulación será declarada no apta. En caso se detecte en la ejecución se procederá a la resolución del convenio o contrato.

2.8.1 En la postulación y en la ejecución

- 1) Las entidades participantes peruanas y los integrantes del equipo de investigación peruanos o extranjeros en el Perú no deben tener obligaciones pendientes y/o incumplidas derivadas de convenios o contratos con CONCYTEC y Cienciaactiva.
- 2) Los integrantes del equipo de investigación (peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú) no deben desempeñar más de una función en el equipo de investigación.





2.8.2 En la postulación

Los integrantes del equipo de investigación (peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú).

- 1) No deben formar parte del equipo de investigación si están ejecutando más de un (1) proyecto de investigación o financiamiento otorgado por CONCYTEC o Cienciactiva; referidos a montos mayores de S/ 100,000.00.
- 2) El proyecto de investigación en el que participa en esta convocatoria no persigue los mismos objetivos y no muestra indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por CONCYTEC, Cienciactiva o cualquier fuente cuya información sea accesible.
- 3) Están impedidos de formar parte del equipo de investigación, los funcionarios y servidores públicos de CONCYTEC o Cienciactiva esta prohibición se extienden hasta seis (6) meses después de producido el cese o a la culminación, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo o resolución del contrato. No aplican las consultorías o asesorías.

2.8.3 En la ejecución

- 1) Los integrantes del equipo de investigación (cualquier función) no deben integrar un equipo de investigación en más de tres (3) proyectos de investigación o cofinanciamientos otorgados por CONCYTEC y/o Cienciactiva; los cuales incluyen el/los proyecto(s) de investigación seleccionado(s) en la presente convocatoria.
- 2) No se permitirá que el tesista se desempeñe como co-investigador o personal técnico de éste u otro proyecto o como tesista de otro proyecto; mientras no haya sustentado la tesis propuesta.
- 3) No se permitirá que un tesista perciba pago alguno por esta convocatoria; si cuenta con financiamiento otorgado por CONCYTEC, Cienciactiva u otro fondo del Estado Peruano.
- 4) La institución privada cuyo(s) representante(s) legal(es) es un funcionario, servidor público, o cualquier otra persona que preste servicios en CONCYTEC o Cienciactiva bajo cualquier denominación contractual está impedida de suscribir contratos con Cienciactiva.

2.9 Cofinanciamiento

2.9.1 Monto y plazo

Se otorgará un monto máximo de cofinanciamiento en calidad de recursos monetarios de S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles).

El cofinanciamiento otorgado para cada proyecto de investigación cubrirá hasta el 80% del presupuesto total si la entidad solicitante participa de forma individual y cubrirá hasta el 90% del presupuesto total si la entidad solicitante participa con otras instituciones (entidades asociadas y/o entidades colaboradoras).

Los proyectos de investigación tendrán un plazo máximo de ejecución de 36 meses incluidos el cierre del mismo. En caso el proyecto resulte seleccionado, el plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha del primer desembolso otorgado por Cienciactiva y los gastos se podrán reconocer a partir de la fecha de la suscripción del convenio o contrato, previa autorización de Cienciactiva.





2.9.2 Contrapartida

Se contempla una contrapartida o aporte mínimo de las entidades participantes (solicitante, asociada y/o colaboradora) en el presupuesto total de la siguiente manera:

10% de contrapartida o aporte mínimo	Cuando la entidad solicitante participa con entidades asociadas y/o colaboradoras
20% de contrapartida o aporte mínimo	Cuando la entidad solicitante participa individualmente.

Dicho aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado) para la entidad solicitante. El aporte debe ser monetario en caso de entidades asociadas y no monetario en caso de entidades colaboradoras.

El aporte monetario de las entidades participantes se califica dentro de los subcriterios de evaluación.

El aporte no monetario (valorizado) que se consigne en el presupuesto total; no podrá exceder el aporte monetario o cofinanciamiento que otorgue Cienciaactiva.

No se aceptará como contrapartida (aporte monetario) de las entidades participantes (públicas o privadas), aquella que provenga de otras modalidades de cofinanciamiento del estado peruano.

2.9.3 Garantía

En caso el proyecto de investigación resulte seleccionado y la entidad solicitante es una institución privada deberá otorgar una carta fianza a favor del **Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica** por el 10% del primer desembolso, la que será renovada anualmente.

2.9.4 Partidas Presupuestables Financiables

Las partidas presupuestales Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, pasajes y viáticos y gastos de gestión tienen topes máximos expresados en porcentaje (%) respecto del monto del cofinanciamiento que se otorgará.

El monto total de cofinanciamiento comprende las siguientes partidas:

Partidas Presupuestales	DETALLE
I. Recursos Humanos	Hasta 45% del cofinanciamiento
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Otorga un incentivo monetario a integrantes del equipo de investigación con vínculo laboral con la entidad solicitante o entidad ejecutora y pago al co-investigador de las entidades asociadas y colaboradoras. Solo instituciones peruanas. Hasta un 20% del cofinanciamiento. ✓ Pago a tesis de las universidades peruanas hasta un 15% del cofinanciamiento. ✓ Pago al personal técnico hasta 10% del cofinanciamiento.



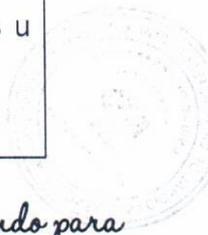


	<p>Consideraciones</p> <ul style="list-style-type: none">✓ El monto del incentivo monetario o pago debe establecerse en función a la dedicación horaria requerida para cumplir con los compromisos asumidos por los integrantes del equipo de investigación y aplica para todo el periodo de ejecución de proyecto.✓ El incentivo monetario o pago solo aplica para los investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú de las entidades participantes peruanas.✓ El pago al tesista de postgrado será para un periodo no mayor de 18 meses y para el tesista de pregrado para un periodo no mayor de 12 meses.✓ La entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del pago a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en la institución según sus procedimientos administrativos internos.✓ En el caso de las entidades públicas, dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales.
II. Equipos y bienes duraderos	<p>Hasta 25% del aporte del cofinanciamiento</p>
	<p>Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno).</p> <p>La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora.</p> <p>En este rubro se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos).</p> <p>Para equipos y bienes duraderos con valores mayores a 7 UIT se deben adjuntar las especificaciones técnicas y una (1) cotización de un proveedor, como parte de la postulación.</p>
III. Materiales e insumos	
	<ul style="list-style-type: none">✓ Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.✓ Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
IV. Servicios de terceros	





	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos. ✓ Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros). ✓ Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación. ✓ Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión. ✓ Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. ✓ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. ✓ Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. ✓ Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de las entidades participantes).
V. Pasajes y viáticos	Hasta 10% del cofinanciamiento
	<p>Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, alojamiento, alimentación y movilidad para fines relacionados como la realización de actividades del proyecto, reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías.</p> <p>Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora.</p>
VI. Otros gastos relacionados	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. ✓ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. ✓ Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado. ✓ Gastos en seguro de viajes. ✓ Útiles de oficina y fotocopias.





VII. Gastos de Gestión	Hasta 5% del cofinanciamiento
	✓ Pago al Coordinador Administrativo o personal de la Unidad de Gestión.

2.9.5 Partidas presupuestales no financiadas

Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes:

- 1) Beneficios sociales de los recursos humanos.
- 2) Personal administrativo, personal para la gestión excepto coordinador administrativo o personal de la unidad de gestión.
- 3) Gastos fijos (luz, agua, telefonía, internet).
- 4) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- 5) Obras de infraestructura.
- 6) Compra de inmuebles y/o terrenos.
- 7) Arrendamiento de oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- 8) Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- 9) Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

2.9.6 Criterios a considerar en los aportes monetarios y no monetarios

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar las partidas presupuestales señaladas en el numeral 2.9.4.

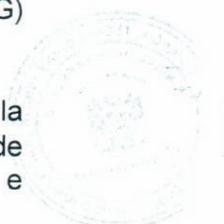
En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Partidas Presupuestales	Aporte No Monetario de Entidades
Recursos humanos Gastos de gestión	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos según su vida útil.
Materiales e insumos Servicios de terceros Pasajes y viáticos Otros gastos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

2.10 Proceso de Postulación

El registro de la postulación se realiza a través del Sistema Integrado de Gestión (SIG) disponible en la siguiente URL: <http://sig.cienciaactiva.gob.pe:8082/bytsig>

Solamente quien tendrá la función de **Investigador Principal** deberá registrar la postulación en representación de la entidad solicitante; ingresando su documento de identidad y contraseña obtenido del Directorio Nacional de Investigadores e





Innovadores – DINA. El SIG permite el registro de una sola postulación por usuario del DINA.

El registro de la postulación en el SIG constituye la totalidad de la propuesta que contiene:

- 1) Información General
- 2) Entidades Participantes
- 3) Equipo de Investigación
- 4) Gestión Administrativa
- 5) Memoria Científica y Técnica del Proyecto
- 6) Plan Operativo del Proyecto
- 7) Presupuesto.

El SIG permite adjuntar los documentos de postulación solicitados en el numeral 2.7.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el SIG tienen carácter de declaración jurada.

El SIG no permitirá el envío de la postulación, si no ha completado la conformación mínima del equipo de investigación, los campos obligatorios están incompletos, el presupuesto presenta inconsistencias o no se adjuntan los anexos.

2.11 Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Martes 16 de mayo de 2017
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	Miércoles 31 mayo de 2017
Publicación de bases integradas	Miércoles 7 de junio de 2017
Cierre de Convocatoria	Martes 25 de julio de 2017, a las 13 horas, hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del Lunes 23 de octubre de 2017

2.12 Consultas

Las consultas sobre las bases del concurso deben dirigirse al correo electrónico: investigacionbya@cienciaactiva.gob.pe

Las consultas sobre el uso y registro de la postulación en el SIG, deben ser dirigidas al correo de consultas del sistema: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados a partir de la fecha de publicación de resultados deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección: evaluacion@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas con relación a la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse correo: dina@concytec.gob.pe.





3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Cienciaactiva, a través de la Unidad de Evaluación y Selección es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

Durante este proceso, Cienciaactiva podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, Cienciaactiva podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio o falsedad, y de ser detectado durante el proceso de evaluación, selección o ejecución, se tomarán las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias de las personas y/o entidades que hayan cometido dichas faltas, así como las acciones correspondientes de Ley.

3.1 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto desde los numerales 2.1 al 2.8.2 de las presentes bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

3.1.2 Evaluación

En esta etapa se realiza la evaluación de las propuestas aptas y tiene dos (2) fases; la cuales son realizadas por dos (2) evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia en la temática de la propuesta.

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

En la evaluación externa se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Los criterios y subcriterios utilizados por los evaluadores externos es el siguiente:

Para Proyectos de Investigación Básica

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	% subcriterio
I. Calidad científica y técnica	45%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%
		Estado del arte del proyecto	5%
		Coherencia en el planteamiento del proyecto	10%
		Consistencia de la metodología de investigación.	10%





		Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados	10%
II. Equipo de investigación y entidades participantes	35%	Conformación del equipo de investigación	10%
		Producción científica de los investigadores	10%
		Dedicación del equipo de investigación	5%
		Aporte de las entidades participantes	4%
		Capacidad de gestión de fondos de la entidad solicitante	3%
		Vinculación con entidades asociadas y/o colaboradoras	3%
III. Resultados esperados	10%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	10%
IV. Presupuesto	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	5%

Para Proyectos de Investigación Aplicada

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	% subcriterio
I. Calidad científica y técnica	45%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%
		Estado del arte del proyecto	5%
		Coherencia en el planteamiento del proyecto	10%
		Consistencia de la metodología de investigación.	10%
		Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados	10%
II. Equipo de investigación y entidades participantes	35%	Conformación del equipo de investigación	10%
		Producción científica de los investigadores	10%
		Dedicación del equipo de investigación	5%
		Aporte de las entidades participantes	4%
		Capacidad de gestión de fondos de la entidad solicitante	3%
		Vinculación con entidades asociadas y/o colaboradoras	3%
III. Resultados esperados	10%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	4%
		Aplicación de los resultados	3%
		Generación de propiedad intelectual y su gestión	3%





IV. Presupuesto	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5%
		Pertinencia respecto al desarrollo de actividades del proyecto y costos (bienes y servicios).	5%

En la primera fase, los proyectos que obtengan una calificación igual o mayor a 3.0 tendrán la oportunidad de precisar y/o complementar información en algunas secciones de la postulación que resulten observadas por los evaluadores externos. En ninguna de las fases se permitirá realizar cambios en el equipo de investigación.

La participación en la segunda fase es obligatoria. Las postulaciones que no se presenten a la segunda fase no serán tomadas en cuenta para la selección.

La segunda fase comprende la evaluación final del proyecto de investigación, que será realizada por los mismos evaluadores externos de la primera fase, que asignarán la calificación final.

La calificación mínima aprobatoria para la presente convocatoria es de 3.5 puntos al final de la segunda fase. Sólo aquellas propuestas que alcancen o superen dicho puntaje mínimo aprobatorio, serán consideradas en la selección.

3.1.3 Selección

En esta etapa, la Unidad de Evaluación y Selección presenta los resultados de la evaluación externa al Comité Técnico de Cienciaactiva con participación de un representante de CONCYTEC.

El Comité Técnico en base a la disponibilidad presupuestal, recomendará a la Dirección Ejecutiva las propuestas seleccionadas y/o accesorias, teniendo en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad:

- 1) Puntaje final obtenido en la evaluación externa.
- 2) Temáticas de los proyectos alineadas a las prioridades de los 6 Programas Nacionales Transversales de CTI identificados por el CONCYTEC.
- 3) Cuota de participación por entidad solicitante (entidad y su dependencia).

3.2 Publicación de resultados

Cienciaactiva emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del Concurso que determina a los proyectos seleccionados y accesorios (si fuere el caso).

Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web www.cienciaactiva.gob.pe.

Cienciaactiva comunicará al Investigador Principal y al Representante Legal, vía correo electrónico, los resultados del concurso a las entidades seleccionadas y solicitará los siguientes documentos:

- 1) Copia del DNI vigente del Representante Legal de la entidad seleccionada
- 2) Copia del DNI vigente del Investigador Principal del proyecto
- 3) Ficha RUC.
- 4) Partida Registral de la entidad seleccionada emitida por SUNARP donde conste la





- facultad de suscribir convenios o contratos. Las instituciones públicas presentarán el dispositivo legal de creación (original o copia).
- 5) Vigencia de poder del representante legal de la entidad seleccionada (el representante legal debe tener la facultad de suscribir convenios o contratos con el Estado).
 - 6) Copia de la Resolución Rectoral o Directoral con que se designa al representante legal para personas jurídicas públicas.

Dichos documentos serán revisados por CienCiactiva para verificar la exactitud de los datos que se consignarán en el convenio o contrato.

Antes de la suscripción del convenio o contrato, CienCiactiva se reserva el derecho de convocar a la entidad seleccionada a una reunión de negociación del presupuesto para que sustenten lo solicitado en el proyecto y se apruebe el monto total del presupuesto. La selección del proyecto no implica una aceptación total del presupuesto.

3.3 Convenio o contrato

El convenio o contrato con CienCiactiva lo suscriben el representante legal de la entidad seleccionada y el Investigador Principal del proyecto y se sujetará a lo previsto en las presentes bases.

Antes de suscripción del convenio o contrato y de estimarlo conveniente, CienCiactiva verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación de la entidad seleccionada.

La entidad seleccionada tendrá un plazo de hasta 30 días calendario tras publicación de los resultados para la suscripción del convenio o contrato. Si dentro de ese plazo, el convenio o contrato no ha sido firmado por la entidad seleccionada, CienCiactiva quedará facultada de declarar seleccionado al accesitario del Concurso según su orden de mérito.

CienCiactiva podrá declarar seleccionados a los accesitarios en orden de mérito según su disponibilidad presupuestal.

CienCiactiva efectuará el primer desembolso del cofinanciamiento, una vez que la entidad ejecutora presente lo siguiente:

- 1) Razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito en cuenta del primer desembolso.
- 2) En caso de entidades privadas, carta fianza emitida por una entidad financiera a favor del **Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N° 20554841555 con domicilio legal en Calle Schell 459 Miraflores**; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato de Cofinanciamiento en el marco del Concurso EF 041 **Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2017-02**; por el 10% del primer desembolso.





CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del **Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica**. Asimismo, debe ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el convenio o contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora, de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cienciaactiva.





Anexo 1a

DOCUMENTO INDIVIDUAL DE COMPROMISO Y RESPALDO AL INVESTIGADOR PRINCIPAL, CO-INVESTIGADOR Y PERSONAL TÉCNICO DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES PERUANAS (SOLICITANTE, ASOCIADA, COLABORADORA)

Ciudad, de de 2,017

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de (razón social) con domicilio en RUC N° para informarle de los compromisos adquiridos como entidad (solicitante/asociada/colaboradora) para participar con el Proyecto de Investigación titulado, en el Concurso **Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2017-02**; en los siguientes términos:

- 1) La entidad que represento se compromete a realizar aportes¹ al presupuesto del Proyecto de Investigación como se indica a continuación:

Partida Presupuestal (según bases)	Aporte No Monetario (S/) (solo entidad solicitante y entidad asociada)	Aporte No Monetario (S/) (solo entidad solicitante y entidad colaboradora)
TOTAL ¹		

¹ Dicho aporte (monto) debe ser consignado en el presupuesto al momento de registrar la postulación.

- 2) El personal con vínculo laboral y/o relación contractual, con nuestra institución designado para integrar el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo en la Institución	Función en el equipo de investigación





CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

En caso el Proyecto de Investigación resulte seleccionado, los compromisos adquiridos en este documento tendrán validez durante la vigencia del Convenio o Contrato que se suscriba con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO EN LA INSTITUCION
DNI N°



E041-2017-02

22/29



Trabajando para
todos los peruanos





Anexo 1b
**DOCUMENTO INDIVIDUAL DE COMPROMISO Y RESPALDO AL CO-
INVESTIGADOR DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EXTRANJERAS**
(ASOCIADA, COLABORADORA)

Ciudad, de de 2,017

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como **autoridad competente** de (*razón social*) con domicilio en, para informarle de los compromisos adquiridos como entidad (*asociada/colaboradora*) para participar con el Proyecto de Investigación titulado, en el Concurso **“Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” 2017-02** en los siguientes términos:

- 1) Reconocer como Entidad Solicitante a (*razón social*).
- 2) La entidad que represento se compromete a realizar aportes¹ al presupuesto del Proyecto de Investigación como se indica a continuación:

Partida Presupuestal (según bases)	Aporte No Monetario (S/) (solo entidad asociada)	Aporte No Monetario (S/) (solo entidad colaboradora)
TOTAL ¹		

¹ Dicho aporte (monto) debe ser consignado en el presupuesto al momento de registrar la postulación.

- 3) El personal con vínculo laboral y/o relación contractual, con nuestra institución designado para integrar el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo en la Institución	Función en el equipo de investigación





CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

En caso el Proyecto de Investigación resulte seleccionado, los compromisos adquiridos en este documento tendrán validez durante la vigencia del Convenio o Contrato que suscriba la Entidad Solicitante o Entidad Ejecutora con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO EN LA INSTITUCION

El documento debe ser suscrito por una autoridad competente con facultades de representación de la institución, según los usos y costumbres del país. El documento no debe ser suscrito por ningún integrante del equipo de investigación.

El documento puede ser presentado en el idioma oficial del país de origen de la institución. En dicho caso se exige la presentación de una traducción simple de este documento en idioma español.





CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Anexo 2

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, de de 2,017

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración;
Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de (razón social) con domicilio en RUC N°..... para informar la designación de:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Título/Grado

Como *Coordinador Administrativo / Responsable de la Unidad de Gestión (indicar el que corresponda)* del Proyecto de Investigación titulado; para participar en el Concurso **“Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” 2017-02.**

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°
CARGO EN LA ENTIDAD SOLICITANTE





Anexo 3

FORMATO DE CV PARA CO-INVESTIGADOR NO RESIDENTE EN EL PERU

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos	
Dirección	
Teléfono / Celular	
Correo electrónico	
N° Documento de Identidad	

Instrucciones:

Completar los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 3 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (universitarios y postgrado)

GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO	CENTRO DE ESTUDIOS	AÑO QUE OBTUVO EL TÍTULO O GRADO

EXPERIENCIA PROFESIONAL

AÑO		INSTITUCION	CARGO/FUNCIONES
DESDE	HASTA		

ACTIVIDAD DOCENTE

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	CURSOS O MATERIAS DICTADAS
DESDE	HASTA		

PUBLICACIONES (relacionadas a la temática del proyecto)

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN (incluir URL del Abstract)

URL: Localizador Uniforme de Recursos. Dirección o enlace que permita ser localizado en internet.

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N° / Documento de Identidad



Trabajando para todos los peruanos



Annex 3

CV FORM FOR NON-RESIDENT CO-INVESTIGATOR IN PERU

GENERAL DATA

First and last name	
Home address	
Telephone/Mobile	
E-mail	
DOB	

Instructions:

Complete the tables from the most recent activity. Maximum 3 pages

EDUCATION (university and graduate)

DEGREE	INSTITUTION	YEAR

WORK EXPERIENCE

FROM	TO	INSTITUTION / ORGANIZATION	POSITION

TEACHING EXPERIENCE

FROM	TO	INSTITUTION	POSITION

LIST OF PUBLICATIONS (most relevant and related to the Project)

DATE	TYPE OF MEDIA (book, journal or other)	TITLE	TITLE OF PUBLICATION (Include Abstract URL)

URL: Uniform Resource Locator

_____ (SIGNATURE)
FULL NAME





Anexo 4

DECLARACION JURADA (Investigador Principal, Co-investigador y Personal Técnico; peruanos o extranjeros residentes en el Perú)

Yo,, identificado con DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en, de nacionalidad; me desempeñaré en la función de (*investigador principal/co-investigador/personal de técnico*) del Proyecto de Investigación titulado para participar en el Concurso **“Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” 2017-02.**

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1) Conocer y aceptar plenamente las bases que contienen las condiciones y requisitos del Concurso **“Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” 2017-02.**
- 2) El proyecto de investigación en el que participo es original, autentico y está enmarcado en los Programas Nacionales Transversales identificados por CONCYTEC.
- 3) No tener obligaciones pendientes y/o incumplidas derivadas de convenios o contratos con CONCYTEC o Cienciaactiva.
- 4) No desempeñar más de una función en el equipo de investigación.
- 5) No estar participando en más de un (1) proyecto de investigación o financiamiento en ejecución otorgados por CONCYTEC o Cienciaactiva; referidos a montos mayores de S/. 100,000.00.
- 6) El proyecto de investigación en el que participo en esta convocatoria no persigue los mismos objetivos y no muestra indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por CONCYTEC, Cienciaactiva o cualquier fuente cuya información sea accesible.
- 7) No soy funcionario ni servidor público de CONCYTEC o Cienciaactiva; ni lo he sido seis (6) meses antes de presentar la postulación.

Me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2017.

_____ FIRMA

_____ NOMBRES Y APELLIDOS

_____ DNI N°

Está prohibido alterar el contenido de este documento, lo que será causal para declarar no apta la postulación. La falsedad de la declaración y/o de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto será causal de resolución del Convenio o Contrato con la Entidad Ejecutora.





Anexo 5 DECLARACION JURADA DEL TESISISTA IDENTIFICADO

Yo,, identificado con DNI N°, con fecha de nacimiento(dd/mm/año) domiciliado en, de nacionalidad; me desempeñaré como tesista del Proyecto de Investigación titulado para participar en el Concurso **“Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” 2017-02.**

Consigno la siguiente información:

Condición	Marque X	Indique la carrera profesional o especialidad de postgrado que corresponda
Estudiante del último ciclo de pregrado		
Egresado de pregrado		
Estudiante de postgrado		
Egresado de postgrado		

Razón social de la Universidad donde cursa o cursó lo estudios de pregrado o postgrado	
--	--

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1) Conocer y aceptar plenamente las bases que contienen las condiciones y requisitos del Concurso **“Proyectos de Investigación Básica y Aplicada” 2017-02.**
- 2) No tener obligaciones pendientes y/o incumplidas derivadas de convenios o contratos con CONCYTEC o Cienciaactiva.
- 3) No cuento con financiamiento otorgado por CONCYTEC, Cienciaactiva u otro fondo del Estado Peruano.
- 4) Que desempeñaré la función de tesista en un solo equipo de investigación.
- 5) No desempeñaré más de una función en el equipo de investigación.
- 6) Ser un estudiante de último ciclo o egresado de pregrado (**nacidos a partir de 1983**) y/o estudiante o egresado de postgrado (**nacidos a partir de 1977**).
- 7) La temática de la tesis está vinculada al proyecto de investigación en las mismas prioridades de la convocatoria (ver numeral 2.1).
- 8) Que realizaré actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndome a su culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto. También me hago responsable de la sustentación y publicación de la tesis

.....(FIRMA DEL TESISISTA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

Está prohibido alterar el contenido de este documento, lo que será causal para declarar no apta la postulación. La falsedad de la declaración y/o de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del proyecto será causal de resolución del Convenio o Contrato.







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 013-2017-FONDECYT-UAF-UPP

Art. 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF

Referencia : Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 012-2017-FONDECYT-UD

En atención al documento de la referencia, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, otorga la presente Constancia de Previsión Presupuestal para los Años Fiscales 2018 y 2019, por el monto de S/ 5'180,000.00 por cada año, para el Esquema Financiero 041 – Proyectos de Investigación Básica y Aplicada, de la Convocatoria 2017-02.

Dicho requerimiento será previsto en las fases de Programación y Formulación del Presupuesto de los Años Fiscales 2018 y 2019, conforme a lo dispuesto en el numeral 13.6¹ del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, sujeto a los requerimientos de certificación del crédito presupuestario correspondiente al Año Fiscal respectivo.



Miraflores, 12 de abril de 2017.

Luis Guerrero Silva Solís
Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Luis Manrique Bravo
Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LGSS/mfl

¹ Para efectos de la disponibilidad presupuestal de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso. En el caso de ejecuciones contractuales que superen el Año Fiscal, el documento de certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o lo que haga sus veces del Pliego, deberá ser suscrito además por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, a fin que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.



Trabajando para todos los peruanos

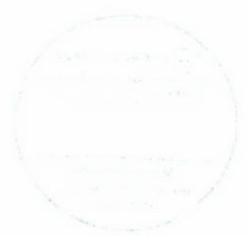
1000

THE ELECTIVE

THE ELECTIVE...
THE ELECTIVE...
THE ELECTIVE...

THE ELECTIVE

THE ELECTIVE...
THE ELECTIVE...
THE ELECTIVE...



CARTILLA DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA 2017-2

CRITERIOS	SUB CRITERIO	FACTOR DE CONVERSIÓN	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	PUNTAJE ASIGNADO SEGUN ESCALA 1	PUNTAJE OBTENIDO POR SUB CRITERIO	PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO	COMENTARIOS POR CADA CRITERIO	SUGERENCIAS DE MEJORA (POR CADA CRITERIO)	FORTALEZAS DE LA PROPUESTA	DEBILIDADES DE LA PROPUESTA	
I. Calidad científica y técnica	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%	¿El proyecto es original y contribuye a la generación de nuevo conocimiento?	5	0.500	2.2500					
	Estado del arte del proyecto	5%	¿La temática se respalda en información actualizada y hace referencia adecuada a las citas bibliográficas recientes sobre el tema motivo del estudio?	5	0.250						
	Coherencia en el planteamiento del proyecto	10%	¿Existe coherencia entre el problema identificado, la justificación, el planteamiento de la hipótesis y los objetivos, y los resultados (primarios y secundarios) del proyecto?	5	0.500						
	Consistencia de la metodología de investigación.	10%	¿La descripción de la metodología propuesta es adecuada y está bien fundamentada para realizar los experimentos y obtener los resultados esperados del proyecto? ¿Incluyen las referencias apropiadas en la metodología a ser utilizada?	5	0.500						
	Coherencia entre actividades, productos, y resultados esperados	10%	¿Las actividades propuestas tienen relación con los productos y resultados esperados del proyecto?	5	0.500						
II. Equipo de investigación y entidades participantes	Conformación del equipo de investigación	10%	¿La conformación del equipo de investigación en número, experiencia y formación académica es la adecuada para el logro de los resultados del proyecto?	5	0.500	1.7500					
	Producción científica de los investigadores	10%	¿La producción científica de los investigadores es pertinente y relevante para el desarrollo del proyecto? Revisar los proyectos ejecutados y las publicaciones (particulares en revistas científicas indicadas) relacionadas al desarrollo del proyecto, solamente.	5	0.500						
	Dedicación del equipo de investigación	5%	¿La dedicación en número de horas, porcentaje de dedicación y actividades del equipo de investigación es adecuado para el desarrollo del proyecto?	5	0.250						
	Aporte de las entidades participantes	4%	¿El aporte de las entidades solicitante (principalmente en infraestructura y equipamiento) está contemplado en el presupuesto y contribuyen adecuadamente al proyecto?	5	0.200						
	Capacidad de gestión de fondos de la entidad solicitante	3%	¿La entidad solicitante registra antecedentes previos en la administración de fondos para la investigación? ¿La experiencia de gestión del coordinador del proyecto y coordinador administrativo, aseguran su buen desarrollo? (ver la participación en proyectos de investigación)	5	0.150						
III. Resultados esperados	Vinculación con entidades asociadas y/o colaboradoras	3%	¿La vinculación con otras instituciones de investigación (académicas y colaboradoras) es adecuada para el desarrollo del proyecto? ¿El desarrollo del proyecto involucra a miembros del equipo técnico y/o infraestructura? ¿La participación de estas entidades contribuyen al logro de los objetivos, el desarrollo de las actividades y la obtención de los resultados del proyecto?	5	0.150						
	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	10%	¿El proyecto contribuye a la formación en investigación de recursos humanos (tesis de pre y postgrado)? ¿Se fortalece las capacidades del investigador principal y/o los co-investigador(es) (pasantes, capacitación, eventos, nuevas técnicas, etc.)	5	0.500						
IV. Presupuesto	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5%	¿El monto de cada partida presupuestal es pertinente para el logro de las actividades del proyecto, según la metodología y actividades planteadas?	5	0.250	0.5000					
	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	5%	¿El costo involucrado en el presupuesto dentro de cada rubro presupuestal ha sido valorado (monetario y no monetario) de acuerdo a las referencias existentes en el mercado, existe sobrevalorización o subvaloración?	5	0.250						
Escala de calificación de la Evaluación*											
0	No cumple criterio	1	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Sobresaliente	5			
*La nota mínima para aprobar una propuesta es 3 puntos.											



Trabajando para
Toda la vida peruana



CARTILLA DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA 2017-2

CRITERIOS	SUB CRITERIO	% SUB CRITERIO	FACTORES DE CONVERSION	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	REFERENCIA (GRANDE DE JUSTIFICACION)	PUNTAJE ASIGNADO SEGUN ESCALA (1-5)	PUNTAJE OBTENIDO POR CADA SUB CRITERIO	PUNTAJE TOTAL CRITERIO	SUGERENCIAS DE MEJORA POR CADA CRITERIO	FORTALEZAS DE LA PROPUESTA	DEBILIDADES DE LA PROPUESTA
I. Calidad científica y técnica	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10%	0.10	¿El proyecto es original y contribuye a la generación de nuevo conocimiento? ¿dicho conocimiento tiene aplicación para cubrir una necesidad reconocida y específica de algún sector o empresa en particular?	Antecedentes y/o estado del arte. Referencias bibliográficas. Memoria científica y técnica del proyecto	5	0.500	2.2500			
	Estado del arte del proyecto	5%	0.05	¿La temática se respalda en información actualizada, haciendo referencia adecuada a las citas bibliográficas recientes sobre el tema del proyecto?	Antecedentes y/o estado del arte. Referencias bibliográficas. Memoria científica y técnica del proyecto	5	0.250				
	Coherencia en el planteamiento del proyecto	10%	0.10	¿Existe coherencia entre el problema identificado, la justificación, el planteamiento de la hipótesis y los objetivos, y los resultados (primarios y secundarios) del proyecto?	Memoria científica y técnica del proyecto	5	0.500				
	Consistencia de la metodología de investigación.	10%	0.10	¿La descripción de la metodología propuesta es adecuada y está bien fundamentada para realizar los experimentos y obtener los resultados esperados del proyecto? ¿Incluyen las referencias apropiadas en la metodología a ser utilizada?	Memoria científica y técnica del proyecto	5	0.500				
	Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados	10%	0.10	¿Las actividades propuestas tienen relación con los productos y resultados esperados del proyecto?	Memoria científica y técnica del proyecto	5	0.500				
II. Equipo de investigación y entidades participantes	Confirmación del equipo de investigación	10%	0.10	¿La conformación del equipo de investigación en número y experiencia es la adecuada para el logro de los resultados esperados?	CY del DIMA/Información del equipo de investigación. Actividades a desarrollar en el proyecto	5	0.500	1.7500			
	Producción científica de los investigadores	10%	0.10	¿La producción científica de los investigadores es pertinente y relevante para el logro de los resultados esperados?	CY del DIMA / Anexos	5	0.500				
	Dedicación del equipo de investigación	5%	0.05	¿La dedicación en número de horas, porcentaje de dedicación y actividades del equipo de investigación es adecuado para el desarrollo del proyecto?	Información del equipo de investigación. Actividades a desarrollar en el proyecto y dedicación horaria.	5	0.250				
	Aporte de las entidades participantes	4%	0.04	¿El aporte de las entidades solicitante (principalmente en infraestructura y equipamiento) está contemplado en el presupuesto y contribuyen adecuadamente al proyecto?	Las entidades participantes, aportan infraestructura y equipos requeridos para la ejecución del proyecto. ¿Estos aportes están reflejados en el presupuesto del proyecto?	5	0.200				
	Capacidad de gestión de fondos de la entidad solicitante	3%	0.03	¿La entidad solicitante registra antecedentes previos en la administración de fondos de investigación? ¿La experiencia de gestión del coordinador del proyecto asegura su buen desarrollo? (ver la participación en proyectos de investigación)	Información de las entidades participantes. Entidad solicitante. Antecedentes de la entidad/Gestión administrativa del proyecto	5	0.150				
III. Resultados esperados	Vinculación con entidades asociadas y/o colaboradoras.	3%	0.03	¿La vinculación con otras instituciones de investigación (asociadas y colaboradoras) o empresas productivas es relevante en el desarrollo del proyecto? (colaboración en la investigación y/o como transferencia de los conocimientos para la posible aplicación)	Información de las entidades participantes. Entidad solicitante. Antecedentes de la entidad	5	0.150	0.5000			
	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos	4%	0.04	¿El proyecto contribuye a la formación en investigación de recursos humanos (tesis de pre y postgrado)? ¿Se fortalece las capacidades del investigador principal y/o los co-investigadores? (pasantías, capacitación, eventos, nuevas técnicas, etc.)	Resultados esperados	5	0.200				
	Aplicación de los resultados	3%	0.03	¿Se ha identificado adecuadamente una población, sector y/o mercado objetivo para la aplicación de los resultados esperados? ¿Existe vinculación con alguno de estos?	Resultados esperados	5	0.150				
	Generación de propiedad intelectual y su gestión	3%	0.03	¿Se contempla algún tipo de protección de Propiedad Intelectual? (patentes, marcas, certificado de obtención, derecho de autor (software), etc.) ¿Los mecanismos de gestión y uso de los resultados patentados son adecuados, según la identificación de una población, sector y/o mercado objetivo?	Resultados esperados	5	0.150				
	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5%	0.05	¿El monto de cada partida presupuestal es pertinente para el logro de las actividades del proyecto, según la metodología y actividades planteadas?	Presupuesto detallado del proyecto	5	0.250				
IV. Presupuesto	Pertinencia respecto al desarrollo de actividades del proyecto y costos (bienes y servicios)	5%	0.05	¿El costo individual en el presupuesto dentro de cada rubro presupuestal ha sido valorado de acuerdo a las condiciones existentes en el mercado, entre otros? ¿El presupuesto garantiza coherencia con las actividades del proyecto?	Presupuesto detallado del proyecto	5	0.250	0.5000			

Estado de calificación de la Entidad:

No cumple el ítem	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

*La nota mínima para aprobar una propuesta es 3 puntos



Trabaja con nosotros
Trabaja con nosotros





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

CONTRATO/CONVENIO N° -2017-FONDECYT

**“Proyectos de Investigación Básica y Aplicada”
Convocatoria 2017-02**

Conste por el presente documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos, el Contrato/Convenio que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – FONDECYT**, con RUC N° 20554841555, con domicilio en Calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, **Lic. CECILIA HUAMANCHUMO DE LA CUBA**, identificada con DNI N° 06766693, encargada por Resolución de Presidencia N° 059-2017-CONCYTEC-P, y facultada para la suscripción del presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 10-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P, en adelante **EL FONDECYT**; y de la otra parte, con RUC N°, con domicilio en distrito de....., provincia y departamento de, debidamente representada por identificado con DNI N°, según Asiento de la Partida Registral N° del Registro de de la Zona Registral N°– Sede, en adelante **LA ENTIDAD EJECUTORA** y el/la señor/a, identificado/a con DNI N°, con domicilio en, provincia y departamento de....., designado/a como Investigador/a Principal por esta última, a quien en adelante se le denominara **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** en los términos y condiciones siguientes:



DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – **EL FONDECYT**, como unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO/CONVENIO

CLAUSULA SEGUNDA.- EL FONDECYT, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N°-2017-FONDECYT-DE de fecha de de 2017, aprobó el Expediente del Concurso E041-2017-02 denominado: “Proyecto de Investigación Básica y Aplicada”, el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases , en adelante **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**.

A través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°-2017-FONDECYT-DE de fecha dede 2017, **EL FONDECYT** aprueba los Resultados del Concurso del Esquema Financiero E041-2017-02 denominado “Proyecto de Investigación Básica y Aplicada” declarando como ganador a **LA ENTIDAD EJECUTORA**.



DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- EL FONDECYT otorga a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA un financiamiento para la ejecución del proyecto de Investigación científica/básica/aplicada, titulado "....." en adelante **EL PROYECTO**, y para obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.5 de **LAS BASES**.

DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente Contrato/Convenio tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la emisión del Reporte del Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** es de meses conforme a lo establecido en el numeral 2.9.1 **LAS BASES**, el mismo que se computa desde el primer desembolso efectuado por **EL FONDECYT** a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato o se requiera la ampliación del plazo de ejecución se procederá conforme a lo establecido en **LA GUÍA**.

DEL FINANCIAMIENTO Y DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA QUINTA.- El costo total de **EL PROYECTO** asciende a la suma de S/... (letras), siendo el monto del financiamiento que otorga **EL FONDECYT** la suma de S/..... (letras) destinado a solventar las Partidas Presupuestales Financiables señaladas en el numeral 2.9.4 de **LAS BASES** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** aporta como contrapartida monetaria/no monetaria la suma de S/..... (letras), de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.9.2 de **LAS BASES**.

El detalle de los aportes es el siguiente: (en caso corresponda el uso del cuadro al existir estos tipos de aportes):



Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario	Aporte Total
	S/	S/	S/
Entidad Solicitante			
Entidad Asociada			
Entidad Colaboradora			
FONDECYT			
APORTE TOTAL			

Nota: La Entidad Solicitante es **LA ENTIDAD EJECUTORA**.

Los desembolsos a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, se realizarán en Soles (S/) y de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** El cual asciende a la suma de S/..... (letras), que será desembolsado una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 3.3 de **LAS BASES**.
- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo al Plan Operativo del Proyecto en adelante el PO, elaborado por las partes durante la primera visita de supervisión a **EL PROYECTO** aprobado por **EL FONDECYT** y conforme a lo establecido en **LA GUÍA**.



DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SEXTA.- LA ENTIDAD EJECUTORA y EL INVESTIGADOR PRINCIPAL, serán responsables de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato, **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA SÉPTIMA.- El Contrato/Convenio será resuelto de pleno derecho ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 8 de **LA GUÍA**.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA OCTAVA.- (privadas) Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato/Convenio, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza por el monto y condiciones señaladas en el numeral 2.9.3 y 3.3 de **LAS BASES** con una vigencia de doce (12) meses renovables hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.

Es requisito de la Carta Fianza, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **EL FONDECYT**. Asimismo, debe ser emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **EL FONDECYT** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. Cuando se resuelva el contrato/Convenio conforme a lo señalado en su Cláusula Octava, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **EL FONDECYT**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, contando con la conformidad de **EL FONDECYT**, y siempre que no existan deudas a su cargo, la Carta Fianza le será devuelta a **LA ENTIDAD EJECUTORA**, sin dar lugar al pago de intereses.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA NOVENA.- Además de la resolución contractual **EL FONDECYT** procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de **LA GUÍA**.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMO.- **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, deberán adoptar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa sobre protección de la propiedad intelectual, según corresponda.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este documento contractual, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato/Convenio. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.





DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato/convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, y en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, ante el Centro de Arbitraje que elijan las partes a cuya administración, reglamentos y decisión se someten en forma incondicional y aceptándolas en su integridad. El procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento del Centro de Arbitraje, cuyo fallo es un Laudo definitivo e inapelable.



Conforman el presente Contrato/Convenio: **Las Bases, La Guía, La Propuesta**, que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato/convenio en, a los días del mes de de 201x.

EL FONDECYT

ENTIDAD EJECUTORA

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

ACTA DE ENTREGA DE SW

AES-0015-2017

En la ciudad de Lima a los 15 días del mes de Mayo del 2017 en cumplimiento del requerimiento de desarrollar la convocatoria E041-2017-02 Proyectos de Investigación Básica y Aplicada se procede a efectuar la entrega del mismo.

Considerando que el requerimiento de referencia establece

Detalle del Requerimiento

Implementar la convocatoria E041-2017-02 Proyectos de Investigación Básica y Aplicada que incluye los alcances y cambios por la especialista de UD. Marilú Hoyos Rojas.

Las pruebas realizadas en el producto se detallan seguidamente realizadas por el Especialista de la Unidad/Área y el Oficial de Seguridad de la Información (funcionalidad y calidad del desarrollo).

PRUEBAS					
N°	Descripción	Fecha	Tipo de Prueba	Usuario a cargo de Prueba	Visto Bueno (rúbrica)
1	Entrega de la plataforma que toma como base la Convocatoria Proyectos De Investigación Aplicada SENCICO y además se adicionan los siguientes requerimientos: - Inclusión de campo Tipo de Investigación - Para el tipo de instituciones, cuando el proyecto es de tipo Básica se restringe el ingreso de Empresas - Se incluye los 6 Programas Nacionales, en conjunto a las áreas temáticas y líneas de investigación. - Para tipo de Instituciones se adiciona el tipo Asociaciones, Fundaciones, ONG. - La conformación mínima del equipo es compuesta por un(1) investigador principal,	10/05/2017	Validación	Marilú Hoyos Rojas	

Responsable

Fecha de Creación

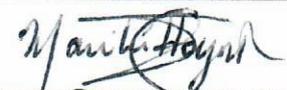
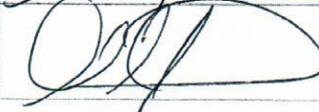
Código : P-SGSI-01-F02

<p>tesistas y un(1) personal técnico. Conformación máxima de hasta cuatro(4) co-investigadores, tres(3) tesistas y dos(2) personales técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Restringir la fecha de nacimiento para los tesistas identificados, para el de pregrado y postgrado a partir de 1983 y 1977 respectivamente. - El personal tecnico debe ingresar el campo Título Profesional o Técnico. - En la sección Memoria Científica se agrega los campos Aplicación de Resultados, Generación de Derechos de Propiedad Intelectual, Impacto de Resultados. - Tope Presupuestal para el aporte de Cienciaactiva hasta S/. 400,000. - Se disgrega la partida presupuestal de Recursos Humanos, en Investigador/Principal, Tesistas y Personal Técnico. - Las partidas presupuestales RRHH(Investigador/Co-Investigador),RRHH(Tesistas),RRHH(Personal Tecnico),Equipos y bienes duraderos, Pasajes y Viáticos y Gastos de Gestión tiene los topes presupuestales de 20%,15%, 10%, 25%, 10% y 5% del aporte total de Cienciaactiva respectivamente. - Para cuando solo participe la entidad Solicitante el aporte de Cienciaactiva es hasta 80% del aporte total y el mínimo de 20% para la entidad solicitante. - Para cuando participen las entidades asociadas y/o colaboradoras el aporte de 				
--	--	--	--	---

	Cienciaactiva es hasta el 90% mientras para las asociación de entidades el mínimo de 10%.				
2	Implementación de observaciones y/o mejoras de la primera Revisión. - Restricción de carga de archivos solo uno. - Para el equipo de investigación /gestión administrativa cambiar de Documento de Identidad a Número de Documento de Identidad.	11/04/2017	Validación	Marilú Hoyos Rojas	
3	Se presenta los siguientes requerimientos: - El co-investigador no residente en peru y ademas no esta registrado en DINA, debe ingresar el campo tipo de documento. - Se mejora el orden de las partidas presupuestales. - Restricción para el ingreso de presupuesto: el investigador principal, co-investigador, personal tecnico debe coincidir al plazo de ejecución del proyecto. - Cada entidad consignada debe ingresar el aporte que le corresponda asimismo restringir el ingreso de aportes para aquellas entidades que no fueron consignadas. - Validación de datos para las entidades peruanas con SUNAT, el cual trae los siguientes datos: Razón social, fecha de inicio de actividades y domicilio fiscal.	12/05/2017	Validación	Marilú Hoyos Rojas	
8	Prueba integral de la plataforma	15/05/2017	Validación	Marilú Hoyos Rojas	

VERSIONAMIENTO			
Fecha de Pase a Producción	16/05/2017	Versión SIG	1.3.06

En señal de conformidad se realizan las firmas correspondientes.

Usuario solicitante	Marilú Hoyos Rojas	Firma	
Responsable de Unidad/Área	Pamela Antonioli	V° B°	
Analista/Programador asignado	Fernando Veliz	Firma	
Responsable de UTI	Carlos Chois	V° B°	
Oficial de Seguridad de la Información	Carlos Chois	Firma	

GUÍA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA

Convocatoria 2017-02



www.cienciaactiva.gob.pe



*Trabajando para
todos los peruanos*





CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PUESTA EN MARCHA.....	3
2.1 Sobre la vigencia del convenio o contrato.....	3
2.2 Sobre el período de ejecución de actividades.....	3
2.3 Sobre las comunicaciones.....	3
3. PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES.....	4
3.1 Niveles de Objetivos.....	4
3.2 Etapas del Monitoreo.....	4
4. DOCUMENTOS DE GESTIÓN.....	6
4.1 El Plan Operativo.....	6
4.2 La Línea de Base.....	7
4.3 Informes de Ejecución de las Actividades.....	7
4.4 Línea de Salida.....	8
5. DESEMBOLSOS.....	8
5.1 Cambios en la ejecución.....	9
6. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL.....	10
7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA Y DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL.....	10
8. INCUMPLIMIENTOS.....	11







1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo orientar a las entidades ejecutoras que han suscrito convenio o contrato sobre los procedimientos de seguimiento que implementará Cienciactiva durante la ejecución de los proyectos seleccionados en la convocatoria “Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2017-02” y precisar las obligaciones y compromisos que deberán cumplir las entidades ejecutoras durante este proceso con la finalidad de cumplir los objetivos del proyecto de investigación, así como lo estipulado en las Bases del concurso y en el convenio o contrato suscrito con la Entidad Ejecutora (EE).

2. PUESTA EN MARCHA

2.1 Sobre la vigencia del convenio o contrato

La vigencia del convenio o contrato inicia a partir de su suscripción y termina con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el Monitor.

2.2 Sobre el período de ejecución de actividades

Las actividades del proyecto se inician a partir del primer desembolso y culminan en la fecha de término aprobada en el Plan Operativo (PO). (Ver figura 1)

2.3 Sobre las comunicaciones

Toda comunicación relacionada al proyecto deberá ser dirigida al Monitor asignado quien representa a Cienciactiva en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento. Asimismo, el Investigador Principal (IP) será el responsable para cualquier comunicación referida al proyecto ante Cienciactiva.



Figura 1. Vigencia y Periodo de Ejecución







3. PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

3.1 Niveles de Objetivos

El proceso de seguimiento de actividades se guiará por el cumplimiento de los siguientes niveles de objetivos y sus respectivos indicadores:

1. El *objetivo general o propósito del proyecto*, que a través del indicador de resultado, evidencia los logros que se alcanzarán al finalizar la ejecución del proyecto.
2. Los *objetivos específicos*, que a través de los indicadores de producto, evidencian los logros que se buscan alcanzar con los diversos componentes del proyecto.
3. Las *actividades*, que a través del cumplimiento de los indicadores de hito, evidencian los avances en la ejecución del proyecto.

A continuación se presentan los niveles de objetivos, los tipos de indicadores en cada nivel y el momento y medio de su verificación.

Niveles de Objetivos, Indicadores y medios de verificación

Objetivos del Proyecto	Indicadores del Proyecto	Momento de verificación	Formato de Monitoreo
Objetivo General o Propósito del Proyecto	Indicadores de Resultado	Al culminar el proyecto o durante la ejecución.	Informe Final de Resultados (IFR)
Objetivos Específicos	Indicadores de Producto	Durante y al culminar el proyecto.	Informes Técnico y Financiero (ITF) e Informe Final de Resultados (IFR).
Actividades	Metas de las Actividades	Durante el proyecto	Acta de seguimiento del proyecto. Informe Técnico y Financiero (ITF) del Hito.



3.2 Etapas del Monitoreo

3.2.1 Taller de inducción y uso del Sistema Integrado de Gestión de Cienciaactiva (SIG)

El Taller de Inducción es convocado por Cienciaactiva en un plazo máximo de 30 días luego de firmado el contrato o convenio con la EE. Este taller se organiza con la finalidad de que la EE establezca contacto directo con su Monitor y tome conocimiento sobre: a) los lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera para la ejecución de la subvención; b) el manejo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) como herramienta de uso obligatorio a través de la cual Cienciaactiva realiza el seguimiento de los proyectos y c) la carga del PO en el SIG.

La participación del Investigador Principal en este Taller es obligatoria.







3.2.2 Elaboración del Plan Operativo

Para la elaboración del PO, la EE deberá tomar en cuenta los resultados esperados, el período de ejecución, las partidas presupuestales y los topes presupuestales establecidos en las Bases del concurso.

En el SIG, la EE deberá completar la siguiente información:

- Ficha Técnica de la actividad (FT)
- Programación Técnica Monetaria (PTM)
- Hitos
- Programación Técnica Financiera (PTF)
- Programación Monetaria/Programación No Monetaria (PM/PNM)
- Cronograma de Desembolsos (CD)

Una vez cargado el PO en forma correcta y luego de completada esta información en el SIG, el Monitor programa la primera visita para su revisión final luego de la cual podrá proceder con la aprobación del PO. Una vez aprobado, el IP deberá descargar del SIG, imprimir, firmar y enviarle al Monitor los siguientes formatos:

- Ficha Técnica (FT)
- Programación Técnica Financiera (PTM)
- Programación Monetaria por Partida de Gasto (PM)
- Programación No Monetaria por Partida de Gasto (PNM)
- Cronograma de Desembolsos (CD)

3.2.3 Visitas de monitoreo

a) Primera visita

La primera visita es coordinada por el Monitor y se realiza hasta en un máximo de 60 días luego de la fecha de inicio del proyecto.

Durante esta visita, Cienciaactiva verifica las capacidades del equipo, así como las instalaciones donde se gestionará la ejecución del proyecto. En representación de Cienciaactiva participa el Monitor y/o a quien Cienciaactiva designe. Por parte de la EE, se deberá participar en forma obligatoria el IP y los demás miembros del equipo del proyecto. El IP expone el proyecto en términos de alcance, tiempo y costo con el respectivo cronograma de actividades y metodologías a aplicar. Asimismo, el Monitor realiza las siguientes acciones:

- i) Verifica las competencias del equipo y las capacidades¹ para la ejecución del proyecto.
- ii) Revisa los comentarios de los evaluadores externos que participaron en el proceso de evaluación y calificación de la propuesta de postulación y, de ser el caso, de los miembros del Comité Técnico de Cienciaactiva a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto.



Instalaciones, equipos, infraestructura, entre otros.







- iii) Revisa el PO y, de ser el caso, plantea sugerencias y observaciones que deben ser levantadas por la EE para su posterior aprobación.
- iv) Revisa la Ficha Técnica.
- v) Define el cronograma de supervisión del proyecto.

De ser necesario realizar una reunión adicional con las entidades asociadas y/o colaboradoras, el Monitor coordinará previamente con las mismas a fin de comprobar las instalaciones y capacidades necesarias para ejecutar el proyecto y revisar el PO.

b) Visitas al cumplimiento de hitos

Las visitas de monitoreo al proyecto son realizadas por el Monitor u otro personal que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) designe. Esta se desarrolla en las instalaciones de la EE o donde se desarrolle el proyecto. El monitoreo del proyecto podrá ser dirigido a un aspecto específico de su ejecución o para verificar *in situ* los avances reportados por la EE. En las visitas de monitoreo debe estar presente el IP a fin de que brinde las facilidades de acceso a la información relacionada a la ejecución del proyecto necesaria para su monitoreo.

El no brindar las facilidades y/o acceso se entenderá como falta grave y llevará a una calificación desaprobatoria.

Cienciaactiva podrá realizar visitas de monitoreo, anunciadas o no anunciadas para verificar los avances del proyecto. En ambos casos se elaborará el Acta de la Visita con las observaciones o recomendaciones respectivas. Esta Acta debe ser firmada por el Monitor y el IP.

Las visitas de monitoreo incluirán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los avances técnicos y financieros del proyecto con la verificación de avance de los indicadores correspondientes al hito en ejecución.
2. Evaluación del nivel de participación de los miembros del equipo y terceros involucrados en la ejecución del proyecto.
3. Elaboración y firma del Acta de Visita incluyendo las recomendaciones a ser implementadas de carácter obligatorio.

3.2.4 Cierre del proyecto

El cierre técnico y financiero del proyecto se dará con la emisión del RIFR mediante el Oficio de Cierre suscrito por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Cienciaactiva.



4. DOCUMENTOS DE GESTIÓN

4.1 El Plan Operativo

El PO elaborado por la EE y aprobado por el Monitor, constituye el principal instrumento de gestión del proyecto sobre el que se basará el seguimiento. En él se detallan el período en el que se llevará a cabo la actividad así como las metas físicas por indicadores de propósito, producto e hito así como el presupuesto por componentes.







Un hito es un momento en el tiempo en el que la EE reportará los avances técnicos programados.

4.2 La Línea de Base

Cada proyecto deberá elaborar la línea de base con indicadores en las dimensiones establecidas (recursos humanos, investigación / innovación, bibliométrico, económico y ambiental) para determinar la situación inicial del proyecto, a fin de que éstos puedan ser comparados posteriormente con la línea de salida que será medida a la finalización de la ejecución del proyecto.

La línea de base del proyecto, debe ser presentada al iniciar el proyecto y a más tardar durante el primer hito. La EE deberá registrar los indicadores iniciales requeridos por Cienciaactiva en el formato que para éste fin le sea proporcionado y debe ser enviado adjunto en el primer ITF.

4.3 Informes de Ejecución de las Actividades

4.3.1 Informe Técnico Financiero (ITF)

El Informe Técnico-Financiero (ITF) da cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito. Es presentado por la EE a través del SIG en la fecha programada de cumplimiento del Hito aprobado en el Plan Operativo. El ITF se compone de dos partes: técnica y financiera.

- En la parte técnica se informa los avances del proyecto precisando el cumplimiento de los indicadores al hito según lo planificado en el PO.
- La parte financiera contendrá un listado detallado de los gastos realizados en el cumplimiento del hito programado para el desarrollo del proyecto, considerando las partidas presupuestales establecidos en las bases y el presupuesto aprobado en el PO.

En la gestión del Informe Técnico y Financiero (ITF) el seleccionado prepara y entrega el ITF al Monitor hasta máximo la fecha del hito registrada en el PO.

4.3.2 Reporte al Informe Técnico Financiero (RITF) y calificación del hito

El RITF es un informe elaborado por el Monitor mediante el cual evalúa y califica los avances reportados por la EE con el ITF. Contiene el análisis de los avances del proyecto reportados, así como las observaciones y recomendaciones que el Monitor estime pertinentes. Como resultado de esta evaluación el RITF emite una calificación del desempeño del proyecto. Estas pueden ser de tres tipos:

- a) **Aprobado**, cuando se ha evidenciado un cumplimiento mayor al 70% de los indicadores planificados al hito en el PO.
- b) **Aprobado con reserva**, cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se ha cumplido con algunos indicadores programados al hito de acuerdo a las metas e hitos planificados en el PO, que significan un cumplimiento mayor al 50% y menor al 70%.







- c) **Desaprobado**, cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado obligatoriamente en el plazo establecido por el monitor.

4.3.3 Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora la EE para informar sobre los resultados logrados en el proyecto. Este informe es presentado a través del SIG. Asimismo, de darse el caso, realiza la devolución de saldos presentando sustento de devolución. El IFR debe ser presentado a Cienciactiva hasta 45 días de culminado el periodo de ejecución del proyecto descrito en el numeral 2.2 de la presente Guía.

4.3.4 Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)

El RIFR es el documento que elabora el Monitor como resultado de la evaluación de los avances que la EE presenta con el IFR.

El RIFR es requisito para recibir el último desembolso. En el caso de una evaluación conforme la USM emitirá un Oficio de Cierre que el Monitor enviará a la EE, hasta 30 días después de la remisión del RIFR.

4.4 Línea de Salida

Con el mismo formato, la misma métrica y de procedimientos de elaboración de la línea de base, se elaborará la línea de salida, con el propósito de contrastar la situación inicial y final de los indicadores en las dimensiones de recursos humanos, investigación / innovación, bibliométrico económico y ambiental.

La línea de salida del proyecto debe ser presentada en el último hito del proyecto. La EE deberá registrar los indicadores finales requeridos por Cienciactiva en el formato que para este fin le sea proporcionado.

5. DESEMBOLSOS

El primer desembolso del cofinanciamiento lo establece Cienciactiva al momento de la suscripción del convenio o contrato con la EE. Por otro lado, el segundo desembolso en adelante se realiza de acuerdo a lo establecido en el PO.

El desembolso se hará en Soles (PEN). Los montos aprobados para los siguientes desembolsos serán establecidos en el Plan Operativo del Proyecto y estarán sujetos a la aprobación de los ITF presentados a Cienciactiva.

Los desembolsos se harán efectivos tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La emisión del Reporte Técnico Financiero al ITF y la calificación obtenida.
2. Si la ejecución del proyecto obtiene como calificación dos o más desaprobados consecutivos por hito en los RTF, la USM deberá comunicar el riesgo de continuidad del proyecto. Si el riesgo continua, presentará el caso al Comité







Técnico de Cienciaactiva a fin de considerar la suspensión y/o cancelación del proyecto.

3. Se podrá suspender el desembolso cuando un Proyecto no haya presentado su ITF por más de 30 días después de cumplido el hito sin expresión de causa.
4. Para instituciones privadas, la EE tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica a efecto de afianzar los desembolsos del proyecto. El plazo de vigencia de la carta fianza debe ser hasta 60 días calendario a partir del último hito del PO. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza. La EE deberá solicitar la devolución de la carta fianza a la recepción del RIFR.
5. Cuando se trate del último desembolso equivalente al 5% del presupuesto financiado por Cienciaactiva, la EE asumirá el importe total programado. Cienciaactiva efectuará el reembolso de estos gastos a la emisión del RIFR y conformidad del IFR, el importe a considerar para este reembolso debe ser previamente identificado en la liquidación financiera efectuada en el último ITF.

5.1 Cambios en la ejecución

Cualquier requerimiento de cambio (tiempo, costo, gastos) durante la ejecución del proyecto que coadyuve al cumplimiento de los resultados debe solicitarse con anticipación y ser aprobados por Cienciaactiva a través de una comunicación escrita.

Cuando se requiera una ampliación del plazo para la ejecución del proyecto, se deberá solicitar formalmente con el debido sustento técnico y financiero, lo cual será evaluado por el Monitor, para determinar su pertinencia. Esta ampliación deberá ser solicitada por medio escrito de manera oportuna antes de la fecha de término del periodo de ejecución del proyecto.

- 5.1.1 La reasignación de saldos de una partida presupuestal a otra, será permitida hasta un máximo de 20% de la partida de destino, siempre que cumplan con los límites por partida presupuestal que se indican en las Bases del concurso, la que no podrá exceder el importe del cofinanciamiento otorgado.
- 5.1.2 La reasignación de saldos dentro de las mismas partidas presupuestales pueden ser realizados directamente sin necesidad de aprobación del Monitor, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en los documentos que norman lo indicado en el proyecto y no afecten el desarrollo de otras actividades.
- 5.1.3 Si la EE requiere por alguna razón justificable un tiempo adicional para la presentación del ITF, deberá solicitarlo por escrito con 24 horas de anticipación del cumplimiento del hito y contar con la autorización escrita del Monitor.







6. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL

La EE debe hacer constar en forma y lugar visible el cofinanciamiento de CONCYTEC Y Cienciactiva en toda documentación relacionada a las actividades (afiches, trípticos, páginas web, videos, papers, entre otros) y hacer las menciones correspondientes en eventos o entrevistas que hagan referencia al financiamiento que se le ha brindado. Para ello, una vez que la EE firme su contrato/convenio, deberá recibir del Monitor, el “Manual de Identidad de Cienciactiva” y los logotipos y pautas necesarias para su adecuada implementación.

El reconocimiento y logos del CONCYTEC y Cienciactiva se utilizarán de manera obligatoria, en las siguientes situaciones:

- En los artículos científicos, tesis y libros publicados, donde se debe incorporar un párrafo de agradecimiento, indicando el número de convenio o contrato.
- En los equipos y bienes duraderos adquiridos con el cofinanciamiento, indicando en forma visible una etiqueta que muestre que dichos bienes forman parte del proyecto.
- En los letreros, rótulos o anuncios ubicados en los lugares o ambientes donde se lleva a cabo el proyecto de investigación, junto con la mención del título del proyecto y el número de convenio o contrato.

Cualquier otra forma de publicidad sobre el proyecto en medio digital o impreso debe ser informado al Monitor quien copiará al responsable del área de Comunicaciones de Cienciactiva, para las coordinaciones pertinentes.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA Y DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

Además de las obligaciones establecidas en el convenio o contrato, la EE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 7.1 Cumplir con los procedimientos de la Guía de Seguimiento de Actividades.
- 7.2 Brindar facilidades de acceso e información durante las visitas de monitoreo.
- 7.3 Entregar al Monitor toda la documentación solicitada en los plazos establecidos en la Guía.
- 7.4 Hacer constar en forma y lugar visible el auspicio de CONCYTEC y Cienciactiva, siguiendo los lineamientos de imagen corporativa señalados por la USM, quienes facilitarán los logotipos y manual de marca para el correcto y adecuado uso de la marca institucional Cienciactiva.
- 7.5 Garantizar el cumplimiento del convenio o contrato y asegurar la ejecución de las actividades.
- 7.6 Presentar disponibilidad para entrevistas o registro de material de difusión basado en su experiencia en éste concurso durante la vigencia del convenio o contrato.
- 7.7 Participar en todas las actividades del procesos de Seguimiento y Monitoreo así como en la elaboración de los informes respectivos en los plazos establecidos.
- 7.8 Utilizar los recursos monetarios únicamente para actividades orientadas al desarrollo del proyecto, contemplados y aprobados en el PO.
Devolver a Cienciactiva los montos no rendidos.







- 7.10 Mantener informado a Cienciaactiva en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
- 7.11 En el caso que algunos de los miembros del equipo técnico se retirara del equipo por razones de fuerza mayor, éste deberá ser comunicado a Cienciaactiva oportunamente.
- 7.12 Garantizar un espacio físico para el desarrollo del proyecto.
- 7.13 Garantizar el cumplimiento de los principios éticos, ecológicos y de seguridad pertinentes.
- 7.14 Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de la EE respetando los lineamientos establecidos en las bases y la presente Guía.
- 7.15 Comunicar oportunamente a Cienciaactiva sobre cualquier cambio, técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el ítem 5.1 de la presente Guía.
- 7.16 Informar a Cienciaactiva de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato o convenio. El IP deberá comunicar a Cienciaactiva adjuntando los documentos sustentatorios del caso. Esta modificación no implicará incremento del financiamiento otorgado.
- 7.17 Presentar los Informes Técnicos y Económicos a Cienciaactiva en los plazos y formatos establecidos. Salvo razones debidamente justificadas, sujetos a evaluación de USM.
- 7.18 Participar en actividades de difusión programadas por Cienciaactiva durante la vigencia del contrato o convenio.
- 7.19 El uso de los fondos del proyecto debe realizarse estrictamente con fechas dentro del periodo de ejecución de actividades.
- 7.20 Los integrantes del equipo de investigación (investigador principal y co-investigadores peruanos o extranjeros) deben actualizar su CV en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores – DINA.
- 7.21 Los integrantes del equipo de investigación (peruanos o extranjeros residentes en el Perú) deben llevar el Curso Conducta Responsable en Investigación desde DINA y obtener una calificación aprobatoria en la evaluación final.

8. INCUMPLIMIENTOS

- 8.1 Al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, Cienciaactiva podrá resolver el convenio o contrato de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - 1) Remisión de carta simple requiriendo el cumplimiento de las obligaciones al IP dentro de un plazo de 3 a 10 días hábiles
 - 2) Vencido el plazo sin obtener respuesta, se remitirá una carta notarial otorgando un plazo perentorio.
 - 3) Agotado el trámite administrativo, Cienciaactiva elevará el caso a la Procuraduría del Sector para la recuperación de los montos financiados.
- 8.2 Las implicancias del incumplimiento de las obligaciones acarrearán la resolución del convenio o contrato y consecuencias adicionales según información de la USM, pudiendo derivarse en la devolución del cofinanciamiento y la calificación de no apto para futuros financiamientos.



